

Constancia secretarial: Manizales, primero (1°) de diciembre de 2020. A despacho de la señora Juez informando que el 27 de los corrientes el apoderado actor solicitó dejar sin efecto la orden de inmovilización del vehículo objeto del presente asunto y el archivo del trámite como quiera que el vehículo ya fue inmovilizado y entregado a la sociedad demandante.

Sírvase proveer,

**NANCY BETANCUR RAIGOZA**  
Secretaria

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, primero (1°) de diciembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Finesa S.A. contra Cristian Eloy Orozco González radicada, con el n.º 17001-40-03-011-2020-00444-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó dejar sin efectos la orden de inmovilización y el archivo del trámite como quiera el vehículo identificado con placas DCR410 ya fue inmovilizado y entregado a la sociedad demandante.

Por ser procedente se accederá al pedimento deprecado ordenado la terminación del presente trámite por cumplimiento de la aprehensión y entrega del vehículo ordenada de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y se dispondrán las demás ordenanzas que correspondan.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por Finesa S.A. contra Cristian Eloy Orozco González.

**SEGUNDO:** Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas DCR410. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

TERCERO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**506c2835ff7575a8257f3669d375a6b6d1975f617d3c9640e4b681a  
202713549**

Documento generado en 01/12/2020 12:07:30 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**